



*Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4*

**ACUERDO ACADÉMICO No. 204–2026
(01 de julio de 2026)**

Por el cual se establece el Calendario Académico para la matrícula de los Estudiantes Antiguos y para la organización y el desarrollo del segundo periodo de 2026 (2026-2), en la sede de Buenaventura; y se dictan otras disposiciones

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan dicho principio de Autonomía Universitaria,

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, es función del rector “expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad”,

Que el artículo 17º del Reglamento Estudiantil establece la determinación del período académico a través del Consejo Académico,

Que la Dirección Académica presentó ante el Consejo Académico el calendario correspondiente para el periodo 2026-2 en la sede de Buenaventura; y

Que el mismo Consejo, en su sesión extraordinaria del 01 de julio de 2026, discutió la propuesta de calendario académico para el periodo 2026-2, en la sede de Buenaventura, y recomendó su aprobación,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Establecer los siguientes plazos para los trámites de Matricula de los **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, en Buenaventura, en el segundo periodo académico de 2026 (2026-2):



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

1	a) Consulta de Matricula Financiera y Descarga de Recibos de Pago (Vía Internet):	Desde 18 agosto de 2026
	b) Disponibilidad de Grupos para Matrícula Académica Estudiantes Antiguos:	Desde 24 de agosto de 2026
2	Límites para pago de Matricula Financiera:	Desde 24 de agosto de 2026
	a) Ordinaria	hasta 24 de agosto de 2026
	b) Extraordinaria	hasta 31 agosto de 2026
3	Límite para Matricula Académica	hasta 01 de septiembre de 2026

Parágrafo 1: Los recibos de pago estarán disponibles para los Estudiantes Regulares con matrícula académica vigente en el periodo 2026-1 (ACTIVOS); exceptuando a quienes habiéndose matriculado en dicho periodo se hayan retirado voluntariamente, realizando el trámite de cancelación total de matrícula en los plazos establecidos por la Universidad. Para los estudiantes de reintegro y de transferencia, la disponibilidad de su factura irá agregándose a medida que vayan cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 2: A los estudiantes matriculados en 2026-1 que, por las razones académicas establecidas en el reglamento, no se les autorice la renovación de su matrícula académica en 2026-2, principalmente por PÉRDIDA DE CUPO –artículos 48 y 49 del Reglamento Estudiantil-, no podrán continuar con sus estudios. Por lo tanto, antes de pagar el valor de su Matricula Financiera, cada estudiante deberá confirmar que sus resultados académicos de 2026-1 le permiten conservar la calidad de Estudiante Regular. En este caso, el dinero pagado a favor de la Universidad podrá ser rembolsado, previo cumplimiento del trámite establecido para tal efecto. Así mismo, la Matrícula Académica que hubiere realizado le será anulada.

Parágrafo 3: Las facturas se publicarán con algunas exenciones aplicadas de oficio, pero si el estudiante llegare a perder el derecho a dicha exención deberá pagar el valor descontado. Las que no se incluyan y que los estudiantes consideren tener derecho, como resultado del periodo 2026-1, deberán solicitar a la Universidad su aplicación de manera oportuna y dentro de los límites establecidos en este artículo para el pago de la matrícula financiera.

Parágrafo 4: Los límites para el proceso de la Matricula Académica incluyen las etapas de:



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

- Registro de la Solicitud de Matricula (vía Internet), a cargo de cada estudiante, previo cumplimiento del pago de la matricula financiera (parágrafo del artículo 11º del Reglamento Estudiantil).
- Revisión, Ajuste y Confirmación de la Solicitud de Matricula, a cargo del Programa Académico.
- Consulta de Matrícula Definitiva (via Internet) y Aclaraciones (a través del Programa Académico), a cargo del estudiante.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la matrícula de cada asignatura, por parte del estudiante, estará sujeta a las condiciones que establezca la Universidad en lo referente a prerrequisitos, número de cupos y horarios.

Parágrafo 5: Las asignaturas pendientes por cursar o por repetir, que hagan parte de la programación del Primer Semestre, deberán registrarse en los grupos para 'REPITIENTES' que ofrezca el respectivo Programa Académico. Los cupos de PRIMER SEMESTRE son exclusivos para los estudiantes nuevos.

ARTICULO 2º. Establecer el siguiente Calendario Académico para la organización y el desarrollo del segundo periodo de 2026 (2026-2), y otras actividades relacionadas:

1	PROCESOS DE PROGRAMACION ACADEMICA Límite envío de programación a la Oficina de Registro y Control Académico –O.R.Y.C.A. Est Límite Consolidación de Horarios y Registro de Programación en 'ACADEMUSOFT' Est. Antiguos	Nuevos: 31 de julio de 2026 Antiguos: 24 de agosto de 2026
2	Iniciación de actividades docentes e inducción	24 al 28 agosto 2026
3	Iniciación de clases	01 septiembre de 2026
4	Recepción solicitudes de validación (3º)	hasta 18 de septiembre 2026
5	Exámenes de validación (5º):	28 septiembre al 03 de octubre
6	Primeros Parciales: Realización de Exámenes y Límite Reporte de Notas (6º)	28 septiembre al 03 de octubre
7	Modificación de matrícula académica	13 al 17 de octubre de 2026



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

	(adición y retiro de asignaturas) (7º)	
8	Cancelación total de matrícula académica (10º)	hasta el 07 de noviembre
9	Segundos Parciales: Realización de Exámenes	03 al 07 de noviembre 2026
10	Terminación de clases (10º)	12 diciembre 2026
11	Últimos Parciales (11º)	14 al 19 diciembre 2026
12	Socialización y Reclamaciones de Notas	Hasta 23 DICIEMBRE 2026
13	Finalización del periodo y limite registro de notas	31 DE DICIEMBRE DE 2026

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIANA MELO GAVIRIA
Presidente

ANGIE YULIETH BONILLA VALENCIA
Secretaria General

Proyectó: J.F. Zuleta- Jefe de Registro y Control
Revisó: Angie Yulieth Bonilla Valencia- Secretaria General